



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 098-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 13 de abril de 2022



VISTO:

El Informe N° 0265-2022-MPH/SGRR-HH, de fecha 05.04.2022, el Memorandum N° 338-2022-MPH/GM, de fecha 07.04.2022 y el Proveído S/N de fecha 13.04.2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, sobre Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2022 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación del actor público;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, dispone en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas aprueban un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo al SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho plan;

Que, la Directiva N° 001-2001-SERVIR/GDCR “Directiva para elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado” aprobada por resolución de presidencia ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un Plan de Capacitaciones para su Personal;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, se amplió la aplicación de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas -PDP a las Municipalidades a nivel Nacional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2022-MPH-BCA, de fecha 31 de marzo de 2022, se resuelve CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación - 2022, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, con Informe N° 0265-2022-MPH/SGRR-HH, se solicita la Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP - 2022, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y con Proveído S/N, de fecha 13.04.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es procedente la aprobación del referido plan mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Desarrollo de Personas - PDP - 2022, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y del Plan de Desarrollo de Personas - PDP - 2022, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en el portal web institucional de la Municipalidad y remitir vía e-mail a SERVIR, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL